

SAN JAVIER

Edicto

Don Salvador Roig Tejedor, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Javier,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 320/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José Luis Rodríguez Aguirre y doña Ludivina García García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 6 de octubre de 1999, a las once treinta horas, en su caso, en segunda subasta, el día 3 de noviembre de 1999, a las once treinta horas, y en tercera subasta, el día 1 de diciembre de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones contenidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3115 18 32097, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana: En término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros, calle Venus, vivienda en planta primera, posee un bajo diáfano que ocupa una superficie de 136 metros cuadrados. Su superficie total construida es de 104 metros cuadrados y útil de 89 metros cuadrados, teniendo en total la parcela 205 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-II, finca número 13.724, folio 100, tomo 580, libro 185.

Tipo de subasta: 6.820.000 pesetas.

Dado en San Javier a 7 de junio de 1999.—El Juez, Salvador Roig Tejedor.—El Secretario.—31.426.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Doña María Pilar Torres Serrano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Lorenzo de El Escorial,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 283/1998, se tramita procedimiento judicial

sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Antonio Sánchez Arillo, doña Lourdes López Thomas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de septiembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 26950000180283/98, sucursal de San Lorenzo de El Escorial, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de octubre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de noviembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda unifamiliar construida sobre la parcela de terreno número 108, en la urbanización residencial denominada «Santa María», sita en término municipal de Villanueva del Pardillo. Consta de planta baja y planta alta, comunicadas interiormente por una escalera; con una superficie aproximada de 104 metros cuadrados por planta, estando destinada la planta baja a garaje, trastero y aseo, y la planta alta a vivienda. La superficie de la parcela no edificada se destina a zona ajardinada. La casa cuenta con los servicios e instalaciones propios de la finca a que se destina. La parcela sobre la que se levanta tiene una superficie de 1.050 metros cuadrados, y linda al frente, en línea de 8 metros, con calle interior de la urbanización, en línea de 21 metros, con parcela 114 y en línea de 7 metros 50 centímetros, con parcela 113; derecha entrando, en línea de 31 metros 50 centímetros con parcela 107; izquierda, en líneas de 26 y 4 metros, con parcela 109, y fondo, en línea de 30 metros, con

parcela 102. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda, al folio 48, libro 54 de Villanueva del Pardillo, tomo 2.371, finca 3.067, triplid., inscripción undécima.

Tipo de primera subasta: 35.550.000 pesetas.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 3 de junio de 1999.—La Juez, María Pilar Torres Serrano.—El Secretario.—31.482.

SAN ROQUE

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad y su partido, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 267/1996, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Aldana Ríos, contra don José Gómez Vera, doña Ana Moreno Pérez, don Mauro Maurice Hook y don Roger Thomas Estrella, se saca a pública subasta, por término de veinte días, las fincas que al final se describen.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 6 de octubre de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo para la primera subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que después de dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en esta subasta deberá consignarse previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo indicado.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o el resguardo acreditativo de haber hecho su ingreso. Asimismo, las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la segunda, a la misma hora y local, el día 3 de noviembre de 1999, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y debiendo consignar previamente los licitadores el 20 por 100, al menos, del tipo señalado.

Séptima.—En prevención de que no hubiese postores en la segunda subasta, se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar y hora, para el día 1 de diciembre de 1999, debiendo consignarse, previamente, para tomar parte en ella, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Finca número 10.277. Inscrita al tomo 623, libro 165, folio 70. Tipo para la primera subasta: 6.300.000 pesetas.

Finca número 10.295. Inscrita al tomo 623, libro 165, folio 124. Tipo para la primera subasta: 6.244.000 pesetas.

Finca número 10.299. Inscrita al tomo 623, libro 165, folio 136. Tipo para la primera subasta: 6.076.000 pesetas.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores, a efectos de señalamiento del lugar, fecha y hora de los remates, sin perjuicio de la notificación efectuada en la finca hipotecada.

Dado en San Roque (Cádiz) a 30 de junio de 1999.—El Juez.—El Secretario.—31.397.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña Aurora Elosegui Sotos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 889/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo en el que se están ejecutando dos bienes hipotecados según los trámites establecidos por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra «Médicos de Empresa Asociados, Sociedad Limitada» y contra don Servando Ramón Piélagó López, doña Aurora Soto Soto, don Alfonso Roldán More y doña Beatriz Virginia Estébanez Gastón, habiendo desistido la parte ejecutante de la prosecución del procedimiento respecto a los cuatro demandados mencionados en último lugar, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de noviembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1892000017088997, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de diciembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de enero de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora «Médicos de Empresa Asociados, Sociedad Limitada», para el caso de no poder llevarse a efecto.

Bienes que se sacan a subasta

A) Número 1. Bodega perteneciente a la casa señalada con el número 3, de la calle Fuenterrabía, en Rentería. Tiene una superficie de 167 metros 28 decímetros cuadrados, sin distribución alguna, con entrada por el portal. Linda: Al norte, con casa número 5; sur, casa número 1; este, calle, y oeste, resto de bodega dedicada a pasillo y trastero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de San Sebastián, tomo 597, libro 390 de Rentería, folio 186, finca número 4.846-N, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 12.735.000 pesetas.

B) Número 2-B. Planta baja de la casa señalada con el número 3, de la calle Fuenterrabía, en Rentería. Sin distribución alguna; tiene una superficie de 249 metros 21 decímetros cuadrados, que linda: Por el norte, parcela 38; sur, local propiedad de los señores Monasterio y Antón Torres; este, calle, y oeste, patio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de San Sebastián, tomo 597, libro 390 de Rentería, folio 190, finca número 3.476-N, inscripción sexta.

Tipo de subasta: 65.530.000 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 9 de julio de 1999.—La Magistrada-Juez, Aurora Elosegui Sotos.—El Secretario.—31.354.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Edicto

En virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido, en resolución de fecha de hoy, dictada en el expediente número 147/1999, seguido a instancia del Procurador don Luis Hernández Lorenzo Nuño, en nombre y representación de doña Angelina González Pérez, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Pedro Expósito Expósito, nacido en San Andrés y Sauces el 29 de junio de 1933, hijo de Isidro y Elena, que desapareció en la Punta de la Herradura, donde se encontraba pescando, el día 30 de mayo de 1987, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace saber a efectos de los dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santa Cruz de la Palma a 19 de junio de 1999.—La Juez, Susana Montañés Antón.—El Secretario judicial, Francisco Feliciano García.—28.153. y 2.ª 26-7-1999

SANTA FE

Edicto

Don Blas Alberto González Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Fe (Granada),

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se siguen autos ante este Juzgado con el número 298/1996, a instancia del Procurador don Manuel Alameda Ureña, en nombre y representación de la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), con domicilio en Barcelona, avenida Diagonal, 621-629, y código de identificación fiscal A-18-004218, contra entidad «Granadina de Señalizaciones, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-18076380, y doña María Dolores Cabrera Lara, con documento nacional de identidad número 25.280.657, en reclamación de un préstamo hipotecario con garantía hipo-

otecaria constituida sobre la finca que se dirá; se saca a su venta en pública subasta, que se anuncia, por término de veinte días hábiles, anteriores a la misma, y en las siguientes fechas

Para la primera subasta, en la que regirá el tipo pactado para la finca en la escritura de constitución de la hipoteca, se ha señalado el día 27 de septiembre de 1999, en la sede de este Juzgado, sito en esta ciudad, en avenida Palos de la Frontera.

Para la segunda subasta, en la que regirá el tipo del 75 por 100 del precio pactado, en el supuesto de que no sea adjudicada en la primera, se señala el día 27 de octubre de 1999, a igual hora.

Para la tercera, de resultar desierta la segunda y sin sujeción a tipo, el día 29 de noviembre de 1999, a igual hora.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar, previamente, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de calle Real, de esta ciudad, al número 1787 y bajo la clave 18, en favor de dicho procedimiento, el 20 por 100 del tipo fijado para la primera o segunda subastas, según proceda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo de la consignación antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas, y que sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate, en su caso, a tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que regirán en la subasta las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las demás concordantes y complementarias de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Finca objeto de subasta

Casa, sin número de demarcación, en avenida de la Virgen de la Ermita, pero que actualmente es el número 9 de la calle Córdoba, en el pueblo de Otura; con una sola planta en bajo, con una superficie construida de 160 metros cuadrados, quedando el resto del solar, de 770 metros cuadrados, de zona ajardinada y aparcamiento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe al tomo 1.463, folio 93 vuelto, libro 94 de Santa Fe, finca número 3.413, inscripción séptima.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 60.000.000 de pesetas.

Dado en Santa Fe a 24 de junio de 1999.—El Juez, Blas Alberto González Navarro.—El Secretario.—31.386.

SEVILLA

Edicto

Don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 662/1996-5.º, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipo-